

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
[Tel:\(787\)839-3500](tel:(787)839-3500) ext. 342



RESOLUCIÓN NÚM. 17



SERIE 2023-2024

“DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO PARA DAR DE BAJA A LOS SIGUIENTES VEHICULOS CERTIFICADOS COMO CHATARRAS PARA DECOMISAR CHEVROLET LUMINA AÑO 1998 (MU-19840); FORD EXPLORER AÑO 2004 (MU-8666); MERCURY MOUNTAINEER AÑO 2003 (MU-19849); FORD CROWN VICTORIA LX AÑO 2005 (MU-19838); CHEVROLET COLORADO AÑO 2007 (MU-14427); FORD WINDSTAR AÑO 2002 (MU-19877); TROLLEY INTERNATIONAL AÑO 1995 (MU-1262).”

POR CUANTO: El Reglamento para la Administración Municipal, Núm. 8873 de 19 de diciembre de 2016; en el Capítulo VIII, Sección 21, Inciso (2) define el procedimiento a llevarse a cabo cuando existe propiedad inservible: La Directora de Finanzas realizará una investigación para determinar si la propiedad que se solicita dar de baja se considera completamente inservible. Luego procederá de la forma siguiente:

- F. R. L.*
BM
R
- a) Preparará una certificación donde hará constar que la propiedad adherida es completamente inservible y que no ha podido ser vendida. Además, debe indicar si la propiedad inservible tiene componentes o accesorios servibles que pueden mantenerse en el inventario y no ser decomisados.
 - b) Llenará el formulario OCAM-FA-01 o el formulario OCAM-FA-02 que es la solicitud para bajas de propiedad, figurando el detalle de la propiedad cuya disposición se desea, tal como aparece en el inventario anual con sus costos. Esta debe estar clasificada por dependencias.
 - c) No dará de baja de las cuentas e inventario anual, ninguna propiedad que sea considerada inservible, hasta que un empleado o funcionario designado por el Presidente de la Legislatura Municipal en representación del Cuerpo Legislativo y el Auditor Interno en representación del Cuerpo Ejecutivo, lo autoricen, previo examen al efecto.
 - d) Las personas designadas en el apartado anterior inspeccionarán la propiedad relacionada en la solicitud de baja que se les haya sometido y en caso de que la encontraran inservible, gestionarán la destrucción inmediata de la misma ante su presencia.

POR CUANTO: Por su parte en la Sección 22, Disposición de Propiedad Inservible mediante Reciclaje; se dispone lo que acontece: La disposición de propiedad inservible mediante reciclaje, debe cumplir con todos los procedimientos preliminares señalados en la sección anterior. Para disponer físicamente de la propiedad, el Auditor Interno y el representante del cuerpo legislativo, deben preparar un Acta con la siguiente información:

1. Descripción de la propiedad inservible a ser reciclada.
2. Fecha, hora y lugar donde se hace de la entrega de la propiedad.
3. Nombre de la compañía contratada para realizar el reciclaje y los representantes o empleados que reciben la propiedad.
4. Nombre de los funcionarios o empleados municipales que entregan la propiedad. El Acta debe estar firmada por todas las partes designadas en los apartados (3) y (4) de esta sección y la compañía contratada debe proveer una certificación al efecto.

POR CUANTO: El Hon. Eric E. Bachier Román, Alcalde del Municipio de Arroyo, Puerto Rico, necesita disponer de propiedad municipal con el fin de dar de baja a los siguientes vehículos certificados como chatarras para decomisar CHEVROLET LUMINA AÑO 1998 (MU-19840); FORD EXPLORER AÑO 2004 (MU-8666); MERCURY MOUNTAINEER AÑO 2003 (MU-19849); FORD CROWN VICTORIA LX AÑO 2005 (MU-19838); CHEVROLET COLORADO AÑO 2007 (MU-14427); FORD WINDSTAR AÑO 2002 (MU-19877); TROLLEY INTERNATIONAL AÑO 1995 (MU-1262).

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA: Se le autoriza al Hon. Eric E. Bachier Román, Alcalde del Municipio de Arroyo, Puerto Rico; a dar de baja varias unidades vehiculares municipales.

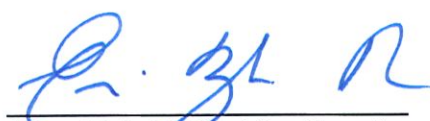
SECCION 2DA: La determinación del Hon. Eric E. Bachier Román, Alcalde del Municipio de Arroyo; para disponer de las unidades antes mencionadas obedece a que el costo de mantenimiento de las mismas es mayor que su rendimiento ya que su término de utilidad ha concluido.

SECCION 3ERA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación por la Honorable Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde; la cual deberá ser notificada a los siguientes funcionarios; a la Directora de Finanzas, Auditoría Interna y al Encargado de la Propiedad para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL MARTES 24 DE OCTUBRE DE 2023, EN CUARTA REUNION DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL MIÉRCOLES 25 DE OCTUBRE DE 2023.


Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal


Sr. Frank Rodríguez López
Secretario Ejecutivo
Legislatura Municipal


Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo